



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

BUENOS AIRES,

13 0 AGO 2017

ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2017 – OBRA: REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS, RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, TRAMO: TOLHUIN – USHUAIA, SECCIÓN: KM 2949,94 – KM 3049,40.

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

A- RECTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA EN EL AVISO DE LLAMADO

El AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN se encuentra publicado en la página web la D.N.V.: www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 56/2017 – Ruta Nacional N° 3".

NUEVA GARANTÍA DE OFERTAS: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 58.660,00).

B - MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

B.1) Se modifica el Artículo 18° de la SECCIÓN 3B – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO como sigue:

Artículo 18°.- El Oferente deberá identificar quienes son los propietarios de la sociedad, indicando Nombre y Apellido (o Razón Social), porcentaje del capital social y capital con derecho a voto que posee cada uno de sus socios. Al efecto, deberá acompañar la correspondiente actuación notarial, junto con la documentación de respaldo pertinente.

Nota: en caso de corresponder, la empresa deberá informar la existencia (o no) de algún tipo de privilegio y/o preferencia entre los propietarios.

Asimismo, deberá presentar una certificación contable con la correspondiente oblea del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de seis (6) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimarán

11
27
Dra. Brenda V. Fernández
Subdirectora de Pliegos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la subcláusula 3.1 del Pliego Licitatorio.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

B.2) Se incorporan los Artículos 32°, 33°, 34°, 35° y 36° (SECCIÓN 3B – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO):

Artículo 32°.- Modifíquese el Artículo 28.2 del apartado F – ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES del Pliego FTN-1997, el que queda redactado de la siguiente manera:

"28.2. Los dictámenes serán publicados en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente, como así también serán publicados en la página web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil cuando se trate de contrataciones directas.

El Comitente notificará al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Dictamen. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Dictamen de Preadjudicación para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser



*Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad*

prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

Impugnaciones: Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo.

Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día de la publicación del Dictamen, hasta el vencimiento del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el acto licitatorio estará a disposición de los Oferentes, para su vista, en las Oficinas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones."

Artículo 33°.- Incorporase el apartado e) - Cláusula 14 "Garantía de la Oferta" a la Subcláusula 14.6. "Garantía de la Oferta será ejecutada:" las siguientes causales de ejecución de garantía:

- e) Si transcurrido el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del Dictamen de Preadjudicación, el Preadjudicatario no presentara la documentación requerida a fines del trámite de Adjudicación (salvo prórroga extendida a exclusivo criterio del Comitente por solicitud fundada del Preadjudicatario).

Artículo 34°.- Se informa que, en caso de resultar Adjudicataria de la presente Obra, la Empresa (o UT) deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web de la D.N.V.: www.vialidad.gob.ar → "Servicios" → "Redeterminación de Precios" → "Software para la Redeterminación Definitiva de Precios" y presentarlo tanto en formato papel, debidamente firmado, como en Soporte Digital, respetando el formato y estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.

Artículo 35°.- La Oferente (y posteriormente la Contratista) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) con carácter de Declaración Jurada sobre


Dra. Brenda V. Fernández
Subgerente de Pliegos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD




*Ministerio de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad*

cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación, contratación y posterior ejecución del Contrato.

Artículo 36°.-En caso de que el Oferente en estudio resultare ser Contratista en otras obras con la Dirección Nacional de Vialidad, esta podrá, en instancia de evaluación de conveniencia, indagar respecto del grado de cumplimiento en obra de tales contratos, así como también respecto de la existencia de penalidades. En caso de existir penalidades firmes hacia la Contratista, a fines de evitar el potencial riesgo de incumplimiento contractual en la licitación que se analiza, la DNV podrá solicitar a la empresa justificaciones respecto de tal situación, quien a su vez deberá brindarlas como así también podrá proponer mitigantes. En caso de no tener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria, el Oferente podrá ser considerado inconveniente a los fines de la contratación.

jl


Lic. Roger E. F. Botto
Coordinador General de
Licitaciones y Contrataciones

¹ Facultad delegada mediante Resolución AG N° 842/16.


Dra. Brenda V. Fernández
Subgerente de Pliegos y Licitaciones
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD